

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular num. 544.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península me comunica en 30 de mayo último lo siguiente:

Con esta fecha digo á D. Gaspar de Goicoechea lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oído el consejo de ministros, se ha servido nombrar á V. S. por real decreto de ayer, senador por la provincia de Toledo, en reemplazo del marques de Malpica. = De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes."

Lo que se circula en este periódico oficial para su publicidad. Toledo 4 de junio de 1840. = Francisco de Galvez.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 28 del actual me comunica la siguiente real orden circular:

"He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion que el ministerio de Gracia y Justicia dirigió al de mi cargo en 28 de abril último, participando que por el juez primero de primera instancia de Murcia se halla instruyendo causa criminal sobre espendición de monedas falsas, que consisten en reales de vellon de S. M. la Reina Doña Isabel II transformados en monedas de veinte reales, aplicándolos un baño superficial de oro, y haciendo desaparecer los signos I y R. Y en terada S. M. de haberse prevenido al referido

juez por el ministerio respectivo que proceda en la causa con actividad y celo, y encargado á la audiencia del territorio la mayor vigilancia sobre los procedimientos, se ha dignado mandar, despues de reconocida una de dichas monedas por el ensayador mayor de los reinos, que se dé conocimiento al público de la indicada falsificacion, haciendo saber al propio tiempo que en las casas nacionales de moneda no se ha acuñado hasta ahora ninguna de oro de S. M. la Reina Doña Isabel II mas que la de cuatro duros ó sea ochentín, y que por lo tanto son evidentemente falsas las que pudieren aparecer de mayor ó menor valor. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, publicacion en el Boletín oficial de esa provincia y demás efectos que convengan."

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del público. Toledo 31 de mayo de 1840. = Laureano Gutierrez.

COMANDANCIA GENERAL.

El señor alcalde primero constitucional de esta ciudad me ha remitido un ejemplar de cada uno de los bandos que con fecha 28 y 30 del mes próximo pasado, ha dictado y mandado fijar en los sitios de costumbre, sobre varias medidas de policia y buen gobierno para que sean obedecidas por todos los vecinos y habitantes de esta capital sin distincion de clases ni fueros, como no los hay en materia de esta especie. En su virtud, estando comprendidos para su observancia los militares y demas individuos del fuero de guerra, prevengo á los que existen en esta ciudad que cumplan cuanto en dichos bandos se ordena, en la inteligencia que si alguno contraviniese (lo que no creo) le impondré la pena que aquellos señalan, y encargo especialmente á los señores gefes y oficiales que tienen caballos se sirvan mandar

á sus asistentes que al llevarlos á dar agua no corran por las calles ni sitios concurridos, para que no ocurran las desgracias que se desean evitar, y menos los dejen atados en las rejas fuera de poblado, cuando tengan que emplearse en alguna ocupacion aunque sea de momento. Toledo 2 de junio de 1840. Manuel Bausá.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Anuncio núm. 451.

FINCAS CUYO TASA Ó CAPITALIZACION SE MANIFIESTA.

Con sujecion al real decreto de 19 de febrero é instruccion de 19 de marzo de 1836, se han pedido, tasado y capitalizado las siguientes fincas nacionales.

Religiosas de la Concepcion Francisca de esta ciudad, término de esta misma ciudad.

Una casa en ella, calle de la Tripería, núm. 18, en venta 15.239 rs. y en renta 600. No tiene carga, cumple su arriendo con el presente año.

Id. Bernardas de Santo Domingo el Antiguo de esta ciudad, término de Carmena.

29 fanegas de tierra y 4 celemines, con distintos nombres, su capitalizacion en venta 60.000 rs. y en renta 2000. No consta carga alguna, su arriendo vence en 15 de agosto de 1842.

Id. Franciscas de Fuensalida, término de dicha villa.

Una tierra de 12 fanegas, en Aljurilla y sitio del Caiz, en venta 6720 rs. y en renta 224.

Otra de 3 fanegas, en el mismo Aljurilla, en venta 2430 rs. y en renta 81.

Id. de 2 id., al prado de Bafustes, con el que linda por ábrego, en venta 1620 rs. y en renta 54.

Id. de 2½ id., en Valdevenqueruela, linda con tierra de la iglesia, en venta 1620 rs. y en renta 54.

Id. de 9 id., al mismo sitio, linda con tierra de los herederos de Saturio Sanchez, en venta 4500 rs. y en renta 150.

Id. 4 id., á la cuesta Grande, linda con otra de Ecequiel Caro, en venta 2400 rs. y en renta 80.

Id. de 3 id., á la Mingala, linda con otra de Tiburcio Romo, en venta 3000 rs. y en renta 100.

Id. de 3 id., á la Carrasquilla, que linda con tierras de la capellanía de los Hurtados, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 7 id., en la India, que linda con Francisco Serano, en venta 3300 rs. y en renta 110.

Id. de 2 id., en el mismo sitio de la India, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. de 2½ id., mas abajo de la anterior, linda con la capellanía de Hurtado, en venta 1500 rs. y en renta 50.

Id. de 2 id., á la Somadilla, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 5 id., del Horcajo, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 2½ id., en el mismo sitio, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 7 id., camino de Renales, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. de 1½ fanega, á la Cabezagorda, en venta 300 rs. y en renta 10.

Id. de 3 id., á los Pozuelos, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 1 id., á las Arigolas con 4, en venta 300 rs. y en renta 10.

Id. de 2 id., en el Prohíndibico, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 3 id., en Aldeanueva, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 2½ id., al Facorro, en venta 450 rs. y en renta 15.

Id. de 2½ id., al Cauce con 7, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 2 id., al valle de las Diez-huertas, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 1 id., al Cerroncillo, con 5, en venta 300 rs. y en renta 10.

Id. de 5 id., al camino de Carrascalillo, en venta 1200 reales y en renta 40.

Id. de 2 id., al de la Puebla, en venta 450 rs. y en renta 15.

Id. de 2 id., en las huertas de Renales, en venta 300 reales y en renta 10.

Id. de 2½ id., al sitio del Horcajo, en venta 600 rs. y en renta 20.

Id. de 2 id., al reguero de Valdevaqueruela, en venta 600 rs. y en renta 20.

No consta tengan carga alguna, sus arriendos cumplen las que lleva D. Clemente del Hierro y D. Luis Pantaleon Jimenez, en agosto de 1843, y las que con igual concepto labra Ventura Diaz Prado, en el próximo agosto.

Suprimido monasterio de Bernardos de esta ciudad, término de Navalucillos de Toledo.

Una huerta al sitio del valle de las Fuentes, linde con otra de los herederos de Paulina Diaz, con 9 celemines de tierra de regadio, 5 higueras, 12 pequeños guindos, 30 ciruelos, 2 nogales, 10 olivas, 450 cepas y una alberca, su capitalizacion en venta 4500 reales y en renta 150.

Un huerto en citado sitio, 6 celemines de tierra de regadio, 2 nogales, 3 melocotones pequeños, y 2 ciruelos, en venta 1650 rs. y en renta 55. No tienen carga, vence su arriendo en la próxima Navidad.

Redencion de cautivos por los Padres Mercenarios de esta ciudad

Una casa en esta misma poblacion, calle cuesta del Can, núm. 21, su tasa en venta 6376 rs. y en renta 250. Sin carga, su arriendo cumple con el presente año.

Monasterio de religiosas de San Clemente de esta ciudad, término de Burguillos.

Postura de entrecaminos, al pago del Ventorrillo, linda por saliente camino de esta ciudad, consta de 163 pies de oliva, con 1700 cepas vivas, su capitalizacion en venta 9000 rs. y en renta 300.

Otra posesion, llamada D. Justo, linda por solano y norte con otra de la Ilma. Sra. Doña Magdalena Lopez Cabrejas, consta de 193 olivas, en venta 7500 rs. y en renta 250. Sin carga alguna, vence su arriendo en carnaval de 1841.

Religiosas Franciscas de Santa Isabel de id., término de Quismondo.

Una tierra, llamada la Pleitera, al camino real de Es-

tremadura, de 3 fanegas, en venta 1800 rs. y en renta 60.

Otra de 5 cuartillas, al camino de Escalona, con el que linda por gallego, en venta 1050 rs. y en renta 35.

Id. de 5 fanegas, que titulan de Perea, al sitio de la cañada, con el que linda por cierzo, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 2 id., al de las Guadarmillas, por solano con la dehesa de este nombre, en venta 300 rs. y en renta 10.

Id. 1 id., al mismo camino y el de Zapateros, en venta 150 rs. y en renta 5. Tampoco tiene carga, cumple su arriendo en 15 de agosto de 1843.

Id. de la Concepcion de la villa de Oropesa, en su propio término.

Un prado pequeño, titulado el Pocito, de 5 cuartillas, de 3ª calidad, con su cercado de tapias, su capitalizacion en venta 2400 rs. y en renta 80. No consta carga alguna, cumple su arriendo en 29 de setiembre de 1841.

Id. de Santo Domingo el Real de esta ciudad, término de Olias.

Un molino aceitero, demasiado estropeado, ex-tramuros de dicha villa, en venta 11.250 rs. y en renta 500. No consta carga, vence con la presente temporada de molienda.

Id. Franciscas de Santa Isabel de id., en el mismo término.

28 fanegas de tierra, en distintos pedazos, en venta 12.000 rs. y en renta 400.

100 olivas, de ellas 96 llevan en arriendo José y Felipe Rodríguez, y 4 Gregorio Magan y Abdon Conejo, en venta 7500 rs. y en renta 250. Sin carga, vence su arriendo en 15 de agosto de 1841.

Id. Dominicas de Madre de Dios de id., repetido término.

280 olivas, de 1ª, 2ª y 3ª clase, al sitio de la Vega, en venta 15.500 rs. y en renta 300. Sin carga, vence su arriendo en carnaval de 1842.

Id. Franciscas de Torrijos, término del Otero y su agregado despoblado de Techada.

238 fanegas, 4 celemines y cuartillo de tierra en 27 pedazos, su capitalizacion en venta 457510 rs. y en renta 1517. Sin carga, cumple su arriendo en 15 de agosto de 1842.

Id. de Santa Clara de esta ciudad, término de Carriches.

Un pedazo de tierra, de 15 fanegas, en capitalizacion en venta 6000 rs. y en renta 200. No tiene carga, vence su arriendo en 15 de agosto de 1842.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de los peticionarios, que si han de gozar de la preferencia que les está concedida, han de presentar su conformidad con las cantidades anunciadas. Toledo 1º de junio de 1840.—Manuel Martín.

BIBLIOGRAFIA.

CRÓNICAS DE ESPAÑA.

Coleccion de novelas originales españolas.

A pesar de las continuas declamaciones de los perio-

distas, que nos anuncian la prosperidad de la literatura española, á pesar de los esfuerzos de muchos y respetables ingenios que la hacen resplandecer, se halla esta en un estado de notable decadencia, si se compara con la de otras civilizadas y cultas naciones. Salvo algunas obras dramáticas (bien pocas por adoptarse las del extranjero con predileccion manifiesta), salvo algunas cortas novelas *periodísticas*, y algunas composiciones de menor cuantía, no ven la luz otras obras en la capital de la monarquía... Y aun estos mismos periódicos que sostienen el derruido edificio de nuestra literatura, van dando señales del cansancio que los oprime, y anuncian que en breve espirarán á causa del desaliento que en ellos reina, por ser los únicos que conservan en sus páginas un nombre legado á la posteridad, y que no es ni buscado, ni premiado por la actual generacion. Ignoramos en qué consiste, pero sean cuales fueren los motivos, vaticinamos con sobrado fundamento, que si á este paso seguimos nuestra literatura va á estar reducida á los folletines de ABENAMAR, y á las composiciones que escribe en el *diario de avisos*, el no menos discreto que literato, DON LIBORIO CAMPANEJA.

Conociendo cuanto dejamos dicho, y procurando, en cuanto nuestras fuerzas alcancen, emprender un camino lleno de maleza, de espinas y obstáculos casi insuperables, hemos determinado publicar una coleccion de *Novelas originales*, sin insertar en toda ella una que fuere traducida, prevencion tomada para no manchar el nombre español, del que con orgullo blasonamos.

Con la ayuda del cielo, y nuestros repetidos esfuerzos, esperamos salir airosos con esta empresa, siendo auxiliados, como es de esperar, por el ilustrado público español, que atenderá á esta obra por ser de autores españoles, que la destinan á recordar, ya que no á inmortalizar, los hechos de nuestros antepasados. Titulámosla *Crónicas de España*, porque nuestras obras estriban sobre la historia, no apartándonos de ella, sino en cuanto le es permitido al novelista. En ellas se describen los usos, costumbres, armas, guerras, trages, juegos, sucesos memorables, fiestas, retratos críticos y rasgos heroicos de los antiguos españoles. En suma, nada hemos omitido para dar á la publicacion todo el interés y brillo que requiere.

No creemos aventurar mucho si decimos que esta obra sea la única en su clase, tanto por su contenido, como por su esmerada impresion... Nuestros lectores han visto las bellas impresiones hechas en el extranjero, pues ellas nos han servido de norma para la obra que se promete, y que es digna de la culta sociedad, á quien con el mayor placer la dedicamos.

Si, á la culta sociedad, que es susceptible de comprender lo que estampamos en nuestras páginas... al bello sexo sobre todo. No esperen sin embargo las damas españolas leer nada que pueda asustar su pudor, y alarmar justamente á quien las vigile; nada de eso... dejemos los impúdicos libros, que á despecho de un sabio gobierno corren, para el pueblo estólido y bajo, y complazámonos con las imágenes de la pura virtud, y las máximas de combatir el vicio, viendo su castigo.

Anunciada la marcha que vamos á seguir, solo nos resta poner de manifiesto las bases de la publicacion.

BASES.

La primera serie de la obra se compone de 4 tomos en 4º de mas de 300 páginas cada uno, de buen papel y bella impresion, con márgenes orladas, segun las ediciones extranjeras.

La obra se publicará desde junio por entregas de 24

páginas con su cubierta, saliendo una todos los jueves del mes.

Tres meses formarán un tomo; las cubiertas é índices se suministrarán gratis.

Mensualmente se celebrará un sorteo en favor de los suscritores; el agraciado en él recibirá GRATIS todas las entregas que faltaren para la conclusion de la obra, desde el dia en que le favorezca la suerte.

Esta ventaja es sin igual en la corte; pues á pesar de hacer sorteo un periódico (*la Mariposa*) solo es por trimestres, de suerte, que en un año son cuatro los suscritores agraciados en esta publicacion, y en la nuestra son doce, teniendo la ventaja de mayor volumen sobre el dicho periódico *la Mariposa*.

Para que este beneficio sea estensivo á todos los suscritores en general hemos determinado darles GRATIS, indistintamente, las entregas de una *Miscelánea de literatura, ciencias é historia*, que empezará á publicarse en julio, y cuyo prospecto daremos á luz á la mayor brevedad.

Al finalizar los dos tomos primeros, entregaremos un drama nuevo en verso, cuya accion corresponderá al pasaje de la novela que mas agrade á los suscritores, para esto dirijirán su parecer bajo sobre, á la librería, y se pondrá por obra, venciendo la mayoría de votos. Igual entrega se hará al final de los últimos tomos, y de la misma suerte.

Precio de suscripcion, 14 rs. en las provincias franco de porte.

Se suscribe en la administracion principal de correos de esta capital.

Observaciones con que se contesta al discurso canonico-legal del Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo, sobre los nombramientos de gobernadores hechos por los cabildos en los presentados por S. M.

Este pequeño escrito es un reconocimiento analítico, en el que se examinan los 25 artículos de que aquel se compone. Tiene la ventaja de que en pocas páginas y sin cansar á los lectores, responde con claridad y solidez a los argumentos de autoridad y razon alegados en dicho discurso. Tambien presenta la verdadera, vigente y universal disciplina de la iglesia, sobre el nombramiento de vicarios capitulares, en las vacantes de las sillas episcopales; y hace otras reflexiones oportunas, con motivo de las varias especies esparcidas en la obra que impugna.

El módico precio de este cuadernito en 8º, que consta de nueve pliegos de buen papel é impresion, facilita su adquisicion: se vende en las librerías siguientes:

- Barcelona..... D. J. A. Selles y Oliva.
- Cadiz..... Hortal y Compañía
- Granada..... D. Manuel Sanz.
- Sevilla..... D. Joaquin Caro.
- Valencia..... D. Juan Bautista Jimeno.
- Madrid..... D. Julian Visna y Razola.

GIL BLAS DE SANTILLANA.

Edicion ilustrada con 500 láminas.

Los señores suscritores pasarán á la imprenta de este Boletín á recoger la 9ª entrega y adelantar el importe de la 10ª. Sigue abierta la suscripcion á 4 rs. ade-

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.

LECCIONES DE LA SABIDURIA.

Para el uso de las escuelas cristianas de ambos sexos. Obra traducida del frances al español por D. Lucas Garrido, natural de Alcalá de Henares. Se hallará en la misma imprenta de este Boletín.

AVISOS.

En la villa de Madrid y su calle Ancha de Majaderitos, núm. 12, se halla establecido un agente de negocios que hace mucho tiempo está dedicado al desempeño de ellos, habiendo conseguido en lo general un feliz éxito y obtenido aceptacion de todas las personas que le han confiado su desempeño. Y para que las conocidas ventajas con que lo verifica sean estensivas á las personas que aun no tengan noticia de ellas, en los ramos que únicamente se encarga, ha conceptuado útil dar la necesaria publicidad por medio del presente anuncio.

Por la módica retribucion anual de 120 rs. satisfechos anticipadamente, toma á su cargo el exacto desempeño de los negocios que puedan ocurrir á sus comitentes, en los tribunales, oficinas y demas puntos necesarios, sin perjuicio de admitir proposiciones de mas ó menos retribucion segun lo árduo ó insignificante del cometido.

Se encarga igualmente de la administracion de fincas, compra y venta en comision de frutos, efectos y géneros, bajo las bases que se estipulen.

Ademas del general aprecio con que le favorecen personas de distincion pertenece á una familia bien conocida y ventajosamente establecida en la corte, y es garantizado por comerciantes de arraigo y probidad que en casos y asuntos necesarios se manifestarán, por lo que conceptúa le dispensarán su preferencia los que teniendo que gestionar diligencias en aquellas, necesiten un representante al efecto.

En tal concepto, deberá remitirse la correspondencia franqueada, sin cuyo requisito no se reciben las cartas, con las señas ya espresadas y á nombre de D. Narciso Soris.

Está vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de la villa de Valmojado: su dotacion ocho reales diarios. Los que se encuentren adornados de las cualidades necesarias para desempeñarla, y aspiren á ella, dirijirán sus memoriales, francos de porte, al presidente de la referida corporacion municipal en el término de doce dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio.

Quien quisiese comprar ó tomar en arrendamiento el todo ó parte de los pastos de agostadero del término de la villa de Alfofeca y despoblado de Balaguera para desde San Juan del presente mes hasta el 30 de setiembre de este año, acudirá á tratar con los señores de su ayuntamiento y comisionados propietarios nombrados al efecto.